

56

Constancia Secretarial
Cali, febrero 2 del 2021

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el CSJ para evitar la propagación por contagio del COVID-19, solo asiste el 30% de la planta de personal de los Juzgados y no hay asistencia ni de público ni de apoderados.

AUTO N°137
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, febrero dos (2) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, NUEVAMENTE se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada para el día 02 de abril del 2020.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE el día 24 de mayo del 2020 a las 9:00 a.m. para llevar continuar la audiencia de que trata el artículo 372 del C. Gral del Proceso..

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta decisión y citaciones por ESTADO, adviértase que la asistencia debe de ser obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley.

TERCERO: PROTOCOLO: Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

- a). Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular.
- b). Confirmar su asistencia.
- c). Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d). Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

CUARTO: PRORROGAR por el termino de seis (6) meses para proferir fallo dentro del presente proceso, termino que comenzara a correr a partir del 12 de septiembre del 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

MYRB

